



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

2592<sup>R</sup>

MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas, de SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Directora del Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.09.595 de 16 de junio de 2009, informa que la compañía SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgado por escritura pública celebrada el 11 de marzo de 2009, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo No. 1815, Tomo 140, el 11 de junio de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, que declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, lo que corresponde a SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. y se remita, copia de la misma, a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 JUN 2009

MARCELO ICAZA PONCE

RMCC/  
Exp. 52885